



Riohacha D. T. C., 13 de julio de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPHUMANA
DEMANDADO:	JESUALDO JOSE OLMEDO CABRERA
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2020-00128-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede y revisada la solicitud elevada por el señor GUSTAVO EDUARDO RINCON MENDEZ, alegando su calidad de Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito “COOPHUMANA”, advierte el despacho que efectivamente se le reconocerá personería para actuar a la profesional del derecho, con fundamento en el artículo 75, inciso 6° del Código General del Proceso.

La apoderada de la parte demandante COOPHUMANA Dr. VALENTINA ISABEL ALVAREZ SANTIAGO, solicita se habilite en TYBA el proceso con las actuaciones surtidas a la fecha y el link de acceso al expediente digital para el seguimiento.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE a la Dra. VALENTINA ISABEL ALVAREZ SANTIAGO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.140.889.499 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 332.585 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del C. G. del P.

SEGUNDO: HABILÍTESE por secretaria el proceso en el Tyba para que la apoderada de la parte actora pueda revisar las actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

José D.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a121ccaf707c61ce997ac9dba18b646fc14c5aacb04876a5ca134cbf639251db**

Documento generado en 13/07/2022 09:11:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>